



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

4366

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 22 de abril de 2024, relativo a la rectificación de error en la aprobación de la modificación parcial del Catálogo de puestos de trabajo del Consejo Insular de Menorca, aprobada por el Consejo Ejecutivo de 18 de marzo de 2024, concretamente en el puesto de bombero/a (exp. 0602-2024-000001)

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprobó la modificación del catálogo de puestos de trabajo del Consejo Insular de Menorca, publicado en el BOIB núm. 148 de 17 de noviembre de 2022.

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 18 de marzo de 2024, se aprueba la modificación parcial del Catálogo de puestos de trabajo del Consejo Insular de Menorca 2024, publicado en el BOIB núm. 43 de 30 de marzo de 2024.

Dado que se han detectado algunos errores en la modificación parcial del Catálogo de puestos de trabajo del Consejo Insular de Menorca 2024, razón por la cual es necesario realizar las modificaciones o precisiones que se requieren.

La Mesa General de Negociación, de fecha 12 de abril de 2024, y por urgencia acordó aprobar la rectificación de error en la modificación parcial del Catálogo de puestos de trabajo del Consejo Insular de Menorca, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 18 de marzo de 2024, concretamente el puesto de bombero/a, de forma que en el anexo, en el apartado de Titulación: donde dice: Título de técnico en Emergencias y Protección Civil o acreditación equivalente, o el título de bachiller o titulación equivalente + curso básico de bomberos homologado por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears, debe decir: Título de técnico en Emergencias y Protección Civil o acreditación equivalente, o el título de bachillerato o titulación equivalente.

La jefa del Servicio de Gestión de Personas en funciones emitió informe en fecha 15 de abril de 2024 sobre la necesidad de iniciar el proceso para la corrección de errores en el Catálogo de puestos de trabajo del Consejo Insular de Menorca, puesto de bombero/a, por el órgano competente.

Vista la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales,

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad de los seis miembros presentes (señor Vilafranca Florit, señora Reynés Calvache, señor Gornés Hachero, señora Torrent Pallicer, señora Taltavull Fernández y señor Delgado Díaz) y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la rectificación de error en la modificación parcial del Catálogo de puestos de trabajo del Consejo Insular de Menorca, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 18 de marzo de 2024, concretamente en el puesto de bombero/a, de forma que en el anexo, en el apartado de Titulación: donde dice: Título de técnico en Emergencias y Protección Civil o acreditación equivalente, o el título de bachiller o titulación equivalente + curso básico de bomberos homologado por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares, debe decir: Título de técnico en Emergencias y Protección Civil o acreditación equivalente, o el título de bachillerato o titulación equivalente.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que tenga los efectos que correspondan.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno, por delegación del Pleno del Consejo Insular de Menorca (Acuerdo de 31-7-2023, BOIB núm. 109 de 5-8-2023), en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 7 de mayo de 2024

Por delegación del presidente

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

(Decreto 129/2023, de 27 de julio) (BOIB núm. 106 de 29-07-2023)

